

RESOLUCIÓN No. 0112 de 2022
15 FEB. 2022

“Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2022 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en el numeral 14.1 del artículo 14 de la Resolución 2372 de 2021 y en atención a los siguientes,

CONSIDERANDOS,

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, *“Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano”*.

Que de acuerdo con el numeral 14.1 del artículo 14 de la Resolución 2372 del 16 de noviembre de 2021, por medio de la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones, se delegó al Director Administrativo y Financiero del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, entre otras, la función de: *“Ordenar los traslados presupuestales necesarios, con el fin de atender necesidades con cargo al rubro de funcionamiento de la entidad y atendiendo el presupuesto anual liquidado según la ley de apropiaciones. Se exceptúa de esta facultad los traslados y demás trámites presupuestales que se atiendan con cargo al rubro de inversión”*.

Que con la Resolución No. 0001 del 03 de enero de 2022, se desagregó el Presupuesto de Funcionamiento para los rubros de Adquisiciones de Bienes y Servicios, Transferencias Corrientes, Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora y Servicio a la Deuda de la vigencia Fiscal 2022 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que mediante memorando 20220410040083 del 14 de febrero de 2022 la Dirección Administrativa y Financiera, solicitó realizar un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2022, indicando:

“Se hace necesario realizar un traslado presupuestal con el fin de contar con los recursos suficientes para realizar el proceso de Aseo y Cafetería, proceso que tuvo impacto por el incremento del salario mínimo en el reajuste de todos los insumos necesarios para cubrir el servicio a proveer. Adicionalmente, los procesos realizados a través del portal de la Tienda Virtual de Colombia Compra presentan un valor superior al estimado en el presupuesto para la vigencia, lo cual hace necesario trasladar recursos para contar con el servicio de aseo y cafetería para el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”.

Que en los rubros A-02-02-02-007-001 “SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS”, A-02-02-02-008-002 “SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES” y A-02-02-02-008-003 “OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS” existen recursos por valor de \$ 65.128.596,60 libres de afectación, que pueden ser contracreditados.



“Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento vigencia fiscal 2022 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

Que, de acuerdo con lo solicitado en el citado memorando, se hace necesario realizar un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. - Ordenar un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento, al interior del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en la subunidad ejecutora 39-01-01-000, así:

| TIPO | CTA | SUB CTA | OBJ | ORD | SOR ORD | REC | DESCRIPCION | CONTRACREDITOS | CREDITOS |
|------|-----|---------|-----|-----|---------|-----|---|----------------------|----------------------|
| A | | | | | | 10 | TOTAL FUNCIONAMIENTO | 65.128.596,60 | 65.128.596,60 |
| A | 02 | | | | | 10 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | 65.128.596,60 | 65.128.596,60 |
| A | 02 | 02 | | | | 10 | ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS | 65.128.596,60 | 65.128.596,60 |
| A | 02 | 02 | 01 | | | 10 | MATERIALES Y SUMINISTROS | - | 60.580.247,60 |
| A | 02 | 02 | 01 | 002 | | 10 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO | - | 14.254.357,11 |
| A | 02 | 02 | 01 | 002 | 003 | 10 | PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS | - | 11.149.777,08 |
| A | 02 | 02 | 01 | 002 | 007 | 10 | ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) | - | 3.104.580,03 |
| A | 02 | 02 | 01 | 003 | | 10 | OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) | - | 46.325.890,49 |
| A | 02 | 02 | 01 | 003 | 002 | 10 | PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS | - | 17.819.642,50 |
| A | 02 | 02 | 01 | 003 | 005 | 10 | OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) | - | 13.381.631,31 |
| A | 02 | 02 | 01 | 003 | 006 | 10 | PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO | - | 6.519.801,57 |
| A | 02 | 02 | 01 | 003 | 008 | 10 | OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. | - | 1.992.923,17 |
| A | 02 | 02 | 01 | 004 | | 10 | PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE | | 6.611.891,94 |
| A | 02 | 02 | 01 | 004 | 003 | 10 | MAQUINARIA PARA USO GENERAL | - | 6.611.891,94 |
| A | 02 | 02 | 02 | | | 10 | ADQUISICIÓN DE SERVICIOS | 65.128.596,60 | 4.548.349,00 |
| A | 02 | 02 | 02 | 007 | | 10 | SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASIGN | 44.271.805,52 | - |
| A | 02 | 02 | 02 | 007 | 001 | 10 | SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS | 44.271.805,52 | - |
| A | 02 | 02 | 02 | 008 | | 10 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN | 20.856.791,08 | 4.548.349,00 |
| A | 02 | 02 | 02 | 008 | 002 | 10 | SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES | 17.856.791,08 | - |
| A | 02 | 02 | 02 | 008 | 003 | 10 | OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS | 3.000.000,00 | - |
| A | 02 | 02 | 02 | 008 | 005 | 10 | SERVICIOS DE SOPORTE | - | 4.548.349,00 |

“Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento vigencia fiscal 2022 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

ARTÍCULO 2. - Ordenar al Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiero y Presupuestal, efectuar el registro del traslado presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II.

ARTÍCULO 3. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los 15 FEB. 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



YOLANDA ACEVEDO ROJAS
Directora Administrativa y Financiera

Revisó: Carolina Iguarán Peña - Contratista Dirección Administrativa y Financiera
Revisó: Leydi Bibiana Patiño Amaya - Coordinadora Grupo Interno de Apoyo Financiero y Presupuestal
Elaboró: Luisa Fernanda Ortiz Cuéllar - Contratista Grupo Interno de Apoyo Financiero y Presupuestal